



0053

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. DE 2022

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

22 ABR 2022

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está: *“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. ... Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”*.
4. Que el Artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 señaló respecto de la función administrativa, el ejercicio de las siguientes competencias:

*“1. **Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.*

*2. **Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.*

*3. **Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales.*

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

4. **Complementariedad.** *Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.*
5. **Eficiencia.** *La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.*
6. **Equilibrio** entre competencias y recursos. *Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.*
7. **Gradualidad.** *La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.*
8. **Responsabilidad.** *La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente”.*
5. Que mediante sentencia C-629 de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Ponente, doctor Carlos Gaviria Díaz se señaló que el Estatuto Orgánico del Presupuesto permite que por medio de reglamentos se realicen otras actividades relacionadas con el presupuesto, cuales son la clasificación y detalle de los gastos, determinando en forma pormenorizada los distintos ítems que conforman los gastos dentro de cada una de las divisiones hechas previamente por la ley orgánica; que la definición de cada uno de los rubros puede ser cumplida por el Gobierno en ejercicio de la potestad reglamentaria sin infringir por este aspecto canon constitucional alguno y que igual situación ocurre con los ingresos al estar el Gobierno encargado de administrar los recaudos y recursos...”.
6. Que el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y **definió los Contratos Plan como:** “...un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”. De igual forma, este artículo señaló que: “En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.
7. Que siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan



0053

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. DE 2022

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

8. Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al Departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.
9. Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece: *"ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*.
10. Que mediante comunicación DNP 20214331398181 del 21 de diciembre de 2021 – ENTerritorio (*Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial*) 20214300502212 del 21 de diciembre de 2021, la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto denominado *"Construcción de obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander"*.
11. Que dicha comunicación remitida por la Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan contenía carta de presentación del proyecto fechada del 26 de noviembre de 2021 suscrita por Ana Leonor Rueda Vivas – Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (e), en la que se presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, por un valor total de catorce mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte (\$14.553.552.351), de los cuales su totalidad serán aportados con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
12. Que este proyecto acorde con lo expuesto por la Gobernación de Santander, contempla la necesidad de incorporar recursos para la financiación del proyecto *"Construcción de obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander"*, dado que *"Una de las principales metas que se propuso en el proyecto, es lograr la estabilidad de los taludes en cuestión por medio de obras de mitigación y/o contención, diseñadas por profesionales competentes, mediante las cuales se reduzca el riesgo al que están sometidos los habitantes de la zona (...)"*
13. Que mediante documento radicado No. 20212300187413 del 27 de diciembre de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Fondo Regional para los Pactos

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

Territoriales solicitaron adelantar el trámite de suscripción del Contrato Específico con el municipio de Bucaramanga - Santander, para el proyecto: *“Construcción de obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander”*.

14. Que el día 29 de diciembre de 2021 se firmó el Contrato Específico No. 2210947 derivado del Pacto Funcional Santander Contrato de Mandato No. 221009 - suscrito entre Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien a su vez lo hace en nombre y representación y bajo la calidad de mandatario del Departamento Nacional de Planeación, DNP y de otra parte, Iván José Vargas Cárdenas, en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, como la Entidad Ejecutora.
15. Que en el referido contrato se estableció en la CLÁUSULA PRIMERA. “OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado *“Construcción de obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander”*, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander”.
16. Que conforme a las obligaciones contractuales suscritas, el Municipio de Bucaramanga como entidad ejecutora, debe realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes y conforme a las condiciones previstas en el proyecto para ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el mismo, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto.
17. Que en la CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, APOORTE DE LAS PARTES, DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA, se estableció lo siguiente: *“Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el contrato de obra ascienden a la suma de **catorce mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte (\$14.553.552.351)**, cuyo desembolso será así: ... 1) Una primera transferencia por la suma de dos mil novecientos diez millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta pesos m/cte (\$2.910.710.470,00), una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora...”* (Subrayado fuera de texto)
18. Que en reunión del Confis Municipal mediante Acta Nro.012 del 28 de marzo de 2022 se dio concepto favorable a la incorporación de recursos de cofinanciación por

0053



**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. DE 2022

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

valor de **catorce mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte (\$14.553.552.351)**

19. Que conforme lo anterior, se hace necesario proceder a la incorporación de recursos dentro del presupuesto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto General de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central el siguiente rubro presupuestal:

Codigo	Concepto	Fuente de financiación
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales - cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **catorce mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte (\$14.553.552.351)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		



0053

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. DE 2022

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	14.553.552.351,00
---------------------	--	---	-------------------

ARTÍCULO TERCERO: Crease en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 Administración Central el siguiente rubro presupuestal, así:

Código	Concepto	Fuente de financiación
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.3	INVERSION	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.	
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA 201	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200

ARTICULO CUARTO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**,

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARIA DEL INTERIOR		
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



0053

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. DE 2022

Por medio del cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022

2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.		
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA 200	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200	14.553.552.351,00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **22 ABR 2022**



**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

Por la Secretaria de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda
Revisó: Genderson Robles Muñoz, Profesional Especializado
Proyectó: Bibiana Manrique Anaya, CPS- Asesor jurídico - Sec. Hacienda

Por la Secretaria jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez - Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño - Subsecretario Jurídico
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Abogada - CPS Secretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco - Abogado - CPS Secretaria Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia